



Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, que en el presente proceso se declaró la contumacia. Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, nos permitimos manifestar que a través de auto de fecha 13 de mayo de 2021 se ordenó declarar la contumacia dentro del presente proceso y en consecuencia el archivo de este. Con ocasión a ello, el apoderado judicial de la parte demandada allega memorial solicitando el desarchivo del expediente y en consecuencia se accederá a la petición elevada por la parte actora.

Desde otra arista y corroborado el contenido del dossier, resulta pertinente fijar fecha para la realización de la audiencia única de trámite de que trata el artículo 72 del CPTSS modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se fijará el día veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), a través de la plataforma Microsoft Teams. Se enviará a cada uno de los participantes, con la suficiente antelación, la invitación correspondiente a los correos registrados por los apoderados judiciales de las partes, para la intervención en la misma.

Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: Señalar el día veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para llevar a cabo la Audiencia única de trámite de conformidad con lo dispuesto artículo 72 del C.P.T. y S. S.

TERCERO: SOLICITAR a las partes y demás intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, que lo informen previamente al correo institucional del juzgado j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ROQUE FÉLIX AHUMEDO.
Demandado: GUARDIANES COM
Radicación: 13001-41-05-002-2019-0215-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18329b62e5e5380ce1ab2f2766094a6e4f1babdd4f0f75eaaedb558c40411407**

Documento generado en 18/08/2022 02:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>